



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., 07 JUL 2020

**REFERENCIA No. 110014003049 2018 00950 00**

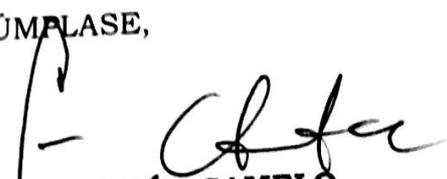
A propósito de la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte ejecutante en escrito que milita a folio 38 y como quiera que ya se ha intentado la notificación de la demandada **MARGARITA ROSA ÁLVAREZ MORENO** sin resultado alguno, reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por artículo 293 del C. G. del P., concordantes con el numeral 4 artículo 291 *ibidem*, el Juzgado dispone emplazar al mencionado ejecutado, en los términos y para los fines de la citada disposición.

Para el efecto, hágase la publicación con la inclusión del nombre del emplazado, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere, en el listado que se publicará por una sola vez en los periódicos **EL TIEMPO O EL ESPECTADOR** en la circulación DOMINICAL. (Art. 108 *ibidem*).

Una vez allegada las constancias de publicaciones, la secretaría proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 108 *eiusdem*, en concordancia con lo señalado en el artículo 5 del Acuerdo N° PSAA14-10118 de fecha 04 de marzo de 2014, emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, esto es, incluir en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, la información referida en las disposiciones atrás citadas.

Verificada la publicación de esa información en el mencionado Registro, con constancia en el proceso, contabilícese el término para que el emplazamiento quede surtido. Procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

  
**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
JUEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

z.k.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO Nro. 1/1/08/111/2020 a la hora  
de las 8:00 a.m.

La Secretaria